

SANTIAGO, 11 de marzo de 1976

C I R C U L A R Nº 55 /

De acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Nº 7, párrafo segundo del Instructivo sobre Administración Financiera Municipal, enviado a US., por Oficio Ord. Nº 209 de fecha 19 de Enero de 1976, esta Secretaría de Estado ha estimado oportuno establecer los objetivos, funciones y atribuciones de la Comisión Regional Sectorial, para la Administración Financiera Municipal.

1.1. Fundamentos de la Comisión.

Por primera vez y a partir del presente año, la supervisión del Sistema Financiero Municipal, ha sido entregada al Ministerio del Interior representado en el nivel regional por los señores Intendentes Regionales.

La complejidad de la nueva tarea asumida, el escaso conocimiento y experiencia en materias de Administración Presupuestaria y Financiera Municipal debido a su reciente incorporación al nivel regional y teniendo plena conciencia de las múltiples responsabilidades y actividades que debe enfrentar US. en las regiones con una capacidad administrativa reducida, esta Secretaría de Estado ha estimado de gran necesidad crear una Comisión de carácter transitorio que sirva de organismo asesor y ejecutor al Intendente en las materias municipales aludidas mientras se implementan las Intendencias Regionales con los recursos humanos que necesitan.

1.2. Objetivos de la Comisión.

Servir de organismo asesor y ejecutor de todas las materias financieras y presupuestarias de las Municipalidades de la Región.

1.3. Funciones.

1.3.1. Absorber las consultas de tipo financiero que efectúen las Municipalidades, proponiendo al señor Intendente, las alternativas de solución más factibles de ejecutar. ||

ANOTADO
Nº <u>M-FOJAS 93-</u>
FECHA: <u>16-3-76</u>

- 1.3.2. Efectuar los estudios tendientes a la aprobación de los proyectos, programas y líneas de acción para la inversión municipal. ||
- 1.3.3. Estudiar los anteproyectos de Presupuestos Municipales. Asimismo efectuar los análisis tendientes a las posibles modificaciones que deben realizarse antes de que los proyectos de Presupuestos Municipales sean definitivamente aprobados por los señores Intendentes.
- 1.3.4. Atender y estudiar las peticiones de los señores Alcaldes para la autorización de los gastos de representación de estas autoridades, y las transferencias corrientes que sean necesarias para una correcta y ágil administración financiera.
- 1.3.5. Llevar el registro y control de toda la información presupuestaria municipal, de tal manera que el señor Intendente Regional, pueda distribuir el Aporte Fiscal de acuerdo a las necesidades reales de cada Municipalidad. ||
- 1.3.6. Procesar y analizar la información municipal, a objeto de que el señor Intendente disponga de los antecedentes necesarios que le permitan efectuar la supervisión, control y evaluación de las Municipalidades de su jurisdicción. ||
- 1.3.7. Creación de un Banco de Datos sobre la realidad económica y social y de infraestructura de las diferentes comunas de la Región, de tal manera que la toma de decisiones por parte del señor Intendente Regional sea lo más racional, sistemática, lógica y coherente posible. ||
- 1.3.8. Efectuar estudios mensuales del estado financiero municipal e informar en duplicado a este Ministerio. ||
- 1.3.9. Analizar las modificaciones presupuestarias e informar al señor Intendente Regional si éstas fueron efectuadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1.4. Atribuciones

El Comité podrá por intermedio del señor Intendente Regional, solicitar de cualquier Municipalidad los antecedentes o informaciones que requiera para el cumplimiento de sus cometidos.

2. En lo referente al tiempo que esta Comisión permanezca en funciones, se ha considerado oportuno que su existencia se prolongue mientras se realiza la transición al nuevo Sistema Financiero Municipal y hasta que sean aprobadas las plantas de las Intendencias Regionales, las cuales deberán considerar funcionarios especializados en materias municipales.
3. Finalmente, ruego a US., acusar recibo de la presente Circular a esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a US.,



ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A LOS SEÑORES
INTENDENTES REGIONALES DEL PAIS
P R E S E N T E